



Código de Ética y Conducta

2025

1 Objetivo y Alcance

Este Código de Ética y Conducta establece los principios que guían las decisiones, prácticas comerciales y comportamiento profesional de AIGente. Aplica a directores, gerentes, empleados, contratistas y colaboradores técnicos que actúen en nombre de AIGente, sin importar su ubicación. Su objetivo es promover operaciones legales, transparentes y responsables, proteger la confianza de los clientes y apoyar el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales, regulatorias y de debida diligencia.

2 Responsabilidades y Normas Éticas

Toda persona sujeta a este Código debe actuar con integridad, criterio profesional, cumplimiento de las leyes aplicables y apego a los procedimientos de la compañía, evitando cualquier conducta que pueda afectar la reputación de AIGente o los intereses de sus clientes. Los responsables de áreas y proyectos deben promover una conducta ética, atender inquietudes oportunamente y asegurar que las actividades comerciales estén documentadas, autorizadas y se realicen con fines legítimos.

3 Valores Fundamentales

La cultura de AIGente se basa en los siguientes principios, que deben reflejarse en el trabajo diario, las relaciones comerciales y la entrega de proyectos:

- **Integridad y legalidad:** Actuamos con honestidad, cumplimos las leyes y obligaciones contractuales aplicables y rechazamos cualquier conducta destinada a obtener una ventaja indebida.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** La información, propuestas, registros, facturas y reportes deben ser precisos, completos y respaldados por documentación adecuada.
- **Respeto y profesionalismo:** Mantenemos un ambiente de trabajo respetuoso, inclusivo y seguro, libre de acoso, discriminación, intimidación o represalias.
- **Confidencialidad y seguridad:** La información de clientes, datos personales, propiedad intelectual, credenciales, sistemas e información comercial deben protegerse contra acceso, uso o divulgación no autorizados.

4 Integridad Empresarial y Debida Diligencia

- **Antisoborno y anticorrupción:** AlGente prohíbe sobornos, pagos de facilitación, retornos, comisiones indebidas y cualquier pago, regalo o beneficio destinado a influir en una decisión comercial, servidor público o contraparte privada.
- **Regalos, hospitalidad y gastos:** Cualquier cortesía, comida, viaje o gasto debe ser razonable, transparente, debidamente autorizado y nunca ofrecido o aceptado para obtener una ventaja indebida o trato preferencial.
- **Conflictos de interés:** El personal debe revelar conflictos reales, potenciales o aparentes relacionados con intereses personales, familiares, relaciones cercanas, actividades externas, participaciones o vínculos con clientes, proveedores, competidores o servidores públicos.
- **Servidores públicos y relaciones con gobierno:** Las interacciones con entidades gubernamentales, servidores públicos o personas políticamente expuestas deben ser legales, transparentes, necesarias para un propósito legítimo de negocio y contar con autorización adecuada.
- **Clientes, socios y terceros:** Las relaciones comerciales deben llevarse a cabo de forma justa y con partes confiables. AlGente podrá solicitar o proporcionar información de debida diligencia cuando sea requerido y no debe utilizar terceros para evadir requisitos legales, éticos o de clientes.
- **Protección de datos y uso responsable de tecnología:** El acceso a sistemas, datos, software, repositorios y herramientas de comunicación de clientes debe limitarse al personal autorizado y a necesidades de negocio, utilizando controles de seguridad y obligaciones de confidencialidad adecuados.

5 Reportes, Registros y Cooperación

AlGente requiere registros precisos de propuestas, contratos, facturas, pagos, aprobaciones, documentación de proyectos y comunicaciones. Cualquier sospecha de incumplimiento de este Código, conducta no ética, uso indebido de información, pago improcedente, conflicto de interés o intento de evadir procesos de debida diligencia debe reportarse oportunamente a la dirección. Los reportes serán revisados con la mayor confidencialidad posible y se prohíbe cualquier represalia contra quien informe una inquietud de buena fe.

6 Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este Código puede dar lugar a medidas correctivas, acciones disciplinarias, terminación de la relación laboral o de servicios, terminación de relaciones comerciales o acciones legales. La medida aplicable dependerá de los hechos, el impacto generado y la cooperación brindada durante la revisión.

7 Revisión, Comunicación y Actualización

Este Código será revisado periódicamente y actualizado cuando sea necesario para reflejar cambios legales, prácticas de negocio, requisitos de clientes, riesgos tecnológicos o políticas internas. AIGente comunicará los cambios relevantes al personal y colaboradores, y podrá solicitar acuse de recibo, capacitación o evidencia de cumplimiento cuando lo requieran clientes o procesos de debida diligencia.